

THE WALLE

ACUERDO DE **OFICIALIZA** HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE NUEVO PROGRAMA APRUEBA DE MAGISTER REGLAMENTO MENCIÓN MANEJO CIENCIAS, CONSERVACIÓN RECURSOS DE **AMBIENTES** NATURALES EN SUBANTÁRTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, septiembre 7 de 2015.

## DECRETO N°21/SU/2015

## VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°011/SU/2006 de fecha 21 de junio de 2006 que Amplia Decreto N°003/SU/2006, cambio de nombre a Magíster en Ciencias, con mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Marinos Subantárticos.

2. El Acuerdo N°2/10/2015 de la Sesión Extraordinaria N°10/2015 del Consejo Académico, de fecha 27 de agosto de 2015.

3. El Acuerdo N°10/4/2015 de la Sesión Ordinaria N°4 de la Honorable Junta Directiva de fecha 4 de septiembre de 2015.

## DECRETO:

1. OFICIALÍZASE en la Universidad de Magallanes, Nuevo PROGRAMA Y REGLAMENTO DEL MAGÍSTER EN CIENCIAS, MENCIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS.

## I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

## Objetivo general:

Formar de graduados que contribuyan al desarrollo de disciplinas orientadas al conocimiento de ecosistemas naturales y de baja intervención con énfasis en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## Objetivos específicos:

Formar un graduado con competencias científicas para colaborar en equipos de investigación científica, y con competencias para desarrollar técnicas en manejo y conservación de recursos naturales con énfasis en diversos aspectos de ambientes marinos y terrestres subantárticos y antárticos (entre ellos, biodiversidad, procesos ecológicos, ética ambiental), con preparación científica para asesorar técnicamente a organismos estatales o privados en los ámbitos de la Ecología, Biología de la Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines.

Formar graduados con capacidad de vincularse con el área y sectores productivos de la región para desarrollar y aplicar soluciones prácticas e innovadoras que aseguren la sustentabilidad ambiental en su desempeño laboral, y fortalecer la investigación en sus propias instituciones; vincularse con actores relevantes del quehacer científico nacional e internacional; capacidad de organización, planificación, creatividad y liderazgo; capacidad de desarrollar investigación, gestión y trabajo en equipo; competencias para valorar y difundir la conservación de ecosistemas de ambientes subantárticos.

Al mismo tiempo, mostrará un alto grado de conocimiento y dominio acerca de: interacciones ecológicas entre ecosistemas terrestres y marinos; ciclos biogeoquímicos de ecosistemas subantárticos; interrelaciones ecosistémicas Subantárticas y antárticas; vulnerabilidad de ecosistemas prístinos subantárticos.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Grado que otorga

Magíster en Ciencias con mención en Manejo y

Conservación de Recursos Naturales en Ambientes

Subantárticos.

Carácter Modalidad Académico Presencial Parcial

Jornada Horario Régimen de estudios :

Vespertino Semestral 2 semestres

Permanencia mínima: Permanencia máxima:

6 semestres

## III. POSTULACIONES

La convocatoria al programa de Magister en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos, quedará establecida en el Reglamento Específico del programa. En el caso de alumnos de nacionalidad extranjera, se evaluará su ingreso para el segundo semestre por el Comité del Programa de Postgrado (CPP).

## IV. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ingresar al programa de Magister en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos, los postulantes deberán:

 Estar en posesión de un grado académico de Licenciado o equivalente (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres), título profesional (cuando se trate de carreras con duración mínima de 10 semestres), o título profesional en áreas relacionadas a este programa, otorgados por universidades chilenas o extranjeras.  Presentarse a una entrevista personal con el Comité del Programa de Postgrado (CPP) ya sea presencial, por videoconferencia u otra modalidad previamente pactada con el postulante (para postulantes de otras regiones o del extranjero).

Para el proceso de selección, los postulantes deberán presentar en la Dirección de Postgrado dentro de los plazos establecidos en las convocatorias los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión escrita en castellano o inglés y dirigida al director del Programa, indicando el área/línea de investigación de su interés, actividad actual y posibilidades de financiamiento.
- Currículum Vitae.
- Certificado de nacimiento.
- Carta de presentación del postulante fundamentando su interés en el Programa.
- Copia legalizada del o los certificados de título o grado académico.
- Certificado de calificaciones de asignaturas otorgado por la institución donde realizó los estudios, indicando la escala de calificaciones.
- Certificado de ranking de promoción de egreso de pregrado.
- Cartas de recomendación de dos académicos de reconocido prestigio.
- Si la hubiere, carta de adjudicación de beca de la que dispondrá durante el periodo de estudios.

La selección de los postulantes será realizada por el CPP, tomando en consideración:

- Antecedentes académicos
- · Trayectoria laboral (profesional y/o académica)
- Referencias
- Entrevista personal

#### V. PERFIL DE EGRESO

El graduado es un profesional capaz de aplicar los conocimientos adquiridos en manejo y conservación de recursos naturales con énfasis en diversos aspectos de ambientes marinos y terrestres subantárticos y antárticos (entre ellos, biodiversidad, procesos ecológicos, ética ambiental), con preparación científica para asesorar técnicamente a organismos estatales o privados en los ámbitos de la Ecología, Biología de la Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines. Al mismo tiempo, tienen la capacidad de:

- Vincularse con el área y sectores productivos de la región para desarrollar y aplicar soluciones prácticas e innovadoras que aseguren la sustentabilidad ambiental en su desempeño laboral, y fortalecer la investigación en sus propias instituciones;
- Vincularse con actores relevantes del quehacer científico nacional e internacional;
- Desarrollar investigación, gestión y trabajo en equipo;
- Valorar y difundir la conservación de ecosistemas de ambientes subantárticos;

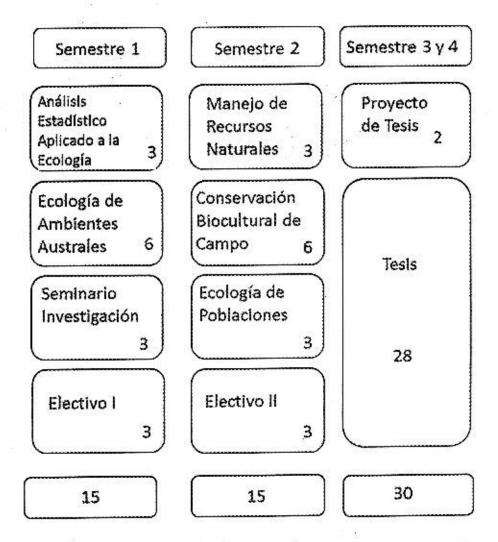
Al mismo tiempo, mostrará un alto grado de conocimiento y dominio acerca de Interacciones ecológicas entre ecosistemas terrestres y marinos, ciclos biogeoquímicos de ecosistemas subantárticos e interrelaciones ecosistémicas subantárticas y antárticas; Vulnerabilidad de ecosistemas prístinos subantárticos.

## VI. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios del programa Magister en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos tiene un régimen parcial de 15 SCT por semestre. El plan total contempla 60 SCT, estructurado en Cursos Fundamentales (24 SCT), Cursos Electivos (6 SCT) y Tesis de Grado (28 SCT), como se detalla a continuación:

CURSOS	FUNDAMEN	ITALES		
Nombre del Curso	SCT Presencia les	SCT Autónomo s	sct	Periodo
Ecología de Ambientes Australes	2	4	6	Semestral
Seminario de Investigación	1	2	3	Semestral
Análisis Estadístico Áplicado a la Ecología	1	2	3	Semestral
Manejo de Recursos Naturales	1	2	3	Semestral
Ecología de Poblaciones	1	2	3	Semestral
Conservación Biocultural de Campo	2	4	6	Semestral
Subtotal	8	16	24	
CUF	RSOS ELECT	ivos		
Nombre del Curso	SCT Presencia les	SCT Autónomo s	scT	Periodo
Electivo I	1	2	3	Semestral
Electivo II	1	2	3	Semestral
Subtotal	2	4	6	
Proceso de	graduación	de Magiste	•	1,4.2
Nombre del Curso	SCT Presencia les	SCT Autónomo s	SCT	Periodo
Proyecto de tesis	1	1	2	Semestral
Tesis de grado	24	4	28	
Subtotal	25	5	30	
Total del Programa	35	25	60	

#### VII. MALLA CURRICULAR



## VIII. REQUISITOS DE GRADUACIÓN ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Serán requisitos para obtener el grado de Magister en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos, los exigidos por el reglamento general de los programas de postgrado y el específico del programa:

- Haber aprobado el número de créditos y actividades establecidas por el reglamento general de los programas de postgrado de la Universidad de Magallanes.
- Presentar un certificado del departamento de Tesorería que indique que no tiene deudas pendientes con la Universidad de Magallanes.
- Presentar certificado de dominio nivel intermedio de inglés o español, según cada caso.
- d) Aprobar el Proyecto de Tesis.
- e) Desarrollar una tesis de grado.
- f) Carta de recepción de un artículo basado en el tema desarrollado en la tesis en una revista indexada en el Web of Science (WoS) o Scopus.
- g) Ser alumno regular y dar cumplimiento al procedimiento administrativo correspondiente.
- Todo candidato al Grado de Magíster deberá rendir un Examen de Grado oral y público, en el cual presentará y defenderá su tesis.

## **ANEXOS**

# A. <u>Cursos electivos ofrecidos por el programa y potenciales profesores a participar:</u>

Nombre del Curso			
eminario de Investigación II			
ceanografía Química, Física y Biológica			
tica Ambiental			
cología Molecular / Biogeografía			
ontaminantes orgánicos e inorgánicos, exicidad, efectos en la salud y el ambiente			
valuación riesgo ecológico /impacto mbiental			
coturismo, Conservación Antártica y ubantártica			
undamentos de Percepción Remota y SIG			
aleoclima y Calentamiento Global			
onservación de Ecosistemas Antárticos y ubantárticos			

## B. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA:

## I. DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

- a) El CPP sesionará regularmente y cada vez que la Coordinación lo considere necesario. En cada sesión se levantará un Acta donde se establecerán los temas vistos y sus acuerdos. Las Actas se mantendrán en la oficina del programa/Secretaría, y se entregará una copia electrónica a cada miembro del CPP. Las sesiones podrán realizarse en forma presencial o virtual y serán convocadas vía correo electrónico por la Coordinación.
- b) Cualquier decisión que resuelva el CPP (ya sea sobre el caso de un alumno, un académico u otros asuntos) se podrá impugnar mediante un Recurso de Reconsideración ante el mismo CPP que la dictó, dentro de los 20 días siguientes contados desde la fecha en que fue notificada.
- c) Si la Coordinación y el CPP lo estiman necesario, el CPP podrá recurrir a la Dirección de Postgrado como instancia de resolución superior en casos especiales.
- d) Los académicos participantes en el programa, en cualquiera de sus categorías, deberán reunirse (al menos) una vez al año con la finalidad de evaluar el funcionamiento del Programa.

## II. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO

- a) Los antecedentes entregados por el postulante serán verificados por la Coordinación del Programa. Si ellos cumplen las exigencias serán derivados al CPP, quienes invitarán a dos académicos externos al CPP a formar un Comité ad hoc, en conjunto con un representante del CPP, el cual resolverá objetivamente el ingreso del postulante (evaluación objetiva de antecedentes, entrevista, y selección de candidato).
- b) Junto con el CPP, este Comité ad hoc de Evaluación y Selección de Candidatos, debe calificar los antecedentes del postulante de acuerdo a la Pauta de Evaluación de Candidatos al Programa que puede incluir una

- entrevista personal si el Comité lo estima. Si el estudiante queda seleccionado, pero requiere una nivelación, podrá acceder a cursos electivos de nivelación si el CPP lo aprueba.
- c) Junto con el CPP, y siguiendo la Pauta mencionada, el Comité de Selección de los Candidatos seleccionará los postulantes de acuerdo a un puntaje asignado según la calificación de sus antecedentes a partir de una pauta cualitativa definida para estos fines. Se evalúan: cartas de referencia, CV, experiencia profesional y/o docente, participación en proyectos de investigación, concentración de notas de pregrado, participación en congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, y trabajos publicados como autor o coautor.
- d) Una vez realizada la selección de los postulantes, los antecedentes quedarán archivados en la Oficina del Programa.

## III. DE LA MATRICULA, DE LOS ALUMNOS REGULARES Y DE LOS ARANCELES

- a) Para ser alumno regular del Programa se requiere haber formalizado el pago de la matrícula (anual) y aranceles, y haber inscrito oportunamente las asignaturas o actividades del programa en los plazos previamente establecidos.
- b) Para mantener la condición de alumno regular del Programa, los estudiantes deberán matricularse anualmente durante todo el período de duración del programa. Esto incluye las etapas de desarrollo de tesis o cumplimiento de cualquier otro requisito necesario para obtener su grado académico. Si un estudiante no formaliza su matrícula en los períodos establecidos, incurrirá en abandono de estudios perdiendo sus derechos estudiantiles. El Coordinador informará de dicha situación al Profesor Tutor, al CPP y al Director de Postgrado. Para reincorporarse, el alumno debe seguir el procedimiento descrito en el Título VIII.
- c) La evaluación e ingreso de notas de los cursos al sistema de base de datos se realizará sólo para aquellos estudiantes actualizados en sus pagos de matrícula y aranceles, demostrados mediante los documentos correspondientes provenientes de la Tesorería de la UMAG. Si esta documentación estuviese incompleta, el estudiante no podrá matricularse ni cursar las asignaturas correspondientes a su semestre.

## IV. DEL PLAN DE ESTUDIOS

- a) El proceso de inscripción y re-inscripción de asignaturas se enmarcará dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la UMAG (www.umag.cl/postgrados/magister-ciencias/). Para formalizar la inscripción el alumno deberá acreditar su calidad de alumno regular mediante el Certificado de Alumno Regular proporcionado por la Oficina de Registro Curricular.
- b) Al inicio de cada semestre el alumno deberá llenar su Compromiso Estudiantil. Al final del semestre, el cumplimiento será evaluado por la Coordinación y Profesor Guía de Tesis, con la finalidad de apoyar el proceso educativo del estudiante.
- Al inicio de cada semestre el alumno deberá inscribir las asignaturas que cursará durante ese período en la Oficina del Programa. La información será incorporada directamente al Sistema de Información Curricular (SID-UMAG).
- d) Las asignaturas electivas del Plan de Estudios serán definidas, en conjunto por el estudiante y su Profesor Guía de Tesis, para lo cual deberán tener en cuenta los intereses académicos y de investigación del estudiante y este deberá ser aprobado al inicio de cada período académico.

- e) Cuando el CPP así lo disponga y a sugerencia del Profesor Guía de Tesis, el alumno deberá realizar un Plan de Nivelación a su inicio en el programa, postergando su primer semestre, cuyas asignaturas no serán computables para el Plan de Estudios y serán calificadas como aprobadas (A) o reprobadas (R). Si el estudiante reprueba una asignatura de nivelación será desvinculado del Programa sin derecho a apelación.
- f) Toda asignatura u otra actividad académica inscrita deberá ser evaluada en el semestre respectivo. La postergación de evaluaciones y la anulación de asignaturas inscritas y/o abandono de las mismas, sólo podrá formalizarse dentro de los plazos ordinarios establecidos en el Reglamento General de los Programas de Postgrado de la UMAG.

### V. DE LA EVALUACIÓN

- a) Cada tipo de actividad se evalúa objetivamente de acuerdo a un procedimiento establecido en cada programa de estudio de la asignatura correspondiente, que es dado a conocer por el Profesor Responsable de la Asignatura al inicio de cada curso.
- b) Al término de cada asignatura, los alumnos son calificados con nota entre 1.0 y 7.0, siendo aprobado con nota mínima de 5.0, siguiendo la siguiente pauta:

Concepto	Nota	
Sobresaliente	6.0 - 7.0	
Bueno	5.0 - 5.9	
Reprobado	1.0 - 4.9	
Incompleto		
Abandono	Reprobado	

- c) El estudiante que obtenga en una asignatura una nota inferior a 5.0 y que se encuentre entre 4.8 y 4.9 puede solicitar excepcionalmente y por una sola vez en todo su Plan de Estudios una nueva oportunidad para rendir la asignatura. Esta solicitud de excepción debe ser aprobada por el CPP. La reprobación de una segunda asignatura será causal de su desvinculación del Programa.
- d) La calificación "I" de Incompleto se otorga a un estudiante que no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El plazo máximo para que una "I" sea transformada en nota de aprobación es de dos semestres después de terminado el curso; en caso contrario, el estudiante deberá abandonar el Programa, a menos que haya suspendido estudios oficialmente a través del conducto regular del Programa. En este caso, el plazo para retomar sus estudios no puede superar los 4 semestres (dos años), y en caso contrario el estudiante perderá automáticamente su calidad de alumno regular.

## VI. DEL EXAMEN DE IDIOMA

- a) El Examen de idioma inglés lo aplicará una Unidad de la UMAG antes de terminar el primer semestre académico y su aprobación será un requisito de graduación. Este examen podrá ser rendido más de una vez hasta cumplir el requisito. Los estudiantes deberán alcanzar como mínimo un nivel intermedio de dominio en este idioma.
- b) Si los estudiantes certifican la aprobación de exámenes del idioma inglés como TOEFL (Test of English as a Foreign Language), IELTS (International English Language Testing System), Cambridge KET, PET, TOEIC (Test of English for International Communication) certificados ESOL equivalentes u otro reconocido por becas Chile, Fullbright, AGCI u otras, podrán convalidar este requisito.

c) Los alumnos extranjeros que participen en el Programa deben, asimismo, rendir un Examen de dominio del idioma español, con iguales requisitos a los mencionados para el idioma inglés.

## VIII. DE LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Superándose el período máximo de permanencia, solamente puede optar al grado académico un estudiante que solicite formalmente la revalidación total o parcial de sus estudios, en la forma y con las exigencias que disponga el programa para estos efectos y una vez aprobado por el CPP.

#### IX. REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA

- a) Se entenderá por reincorporación el procedimiento administrativo destinado a la reincorporación al Programa de aquellos alumnos que hayan solicitado abandono de estudios y se otorgará por una vez.
- Para solicitar la reincorporación al Programa, el interesado deberá elevar una solicitud ante la Coordinación del Programa quien convocará al CPP para que ésta analice los antecedentes y se pronuncie al respecto.
- c) Si la solicitud de reincorporación fuese aprobada por el CPP, el Coordinador solicitará, a través de la Dirección de Postgrado, que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado emita la resolución correspondiente, con lo cual el solicitante procederá a formalizar su matrícula dentro de los plazos establecidos.

## X. DE LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- a) Una vez aprobado el primer y segundo semestre con un promedio de notas igual o superior a cinco (5.0), el estudiante debe comenzar a trabajar formalmente en la elaboración de su Proyecto de Tesis con la supervisión de un Director de Tesis, seleccionado para este fin entre los profesores del Programa.
- b) Los alumnos sólo pueden presentar su Proyecto de Tesis una vez que hayan cumplido un año desde su ingreso al programa.
- c) Para la presentación del Proyecto de Tesis, el alumno contará con la asesoría del Director de Tesis y este deberá contener los siguientes capítulos:
  - 1) Título
  - 2) Planteamiento del problema y discusión bibliográfica.
  - 3) Hipótesis
  - 4) Objetivos.
  - 5) Plan de trabajo: explicación detallada del trabajo a realizar, incluyendo en cada caso las metodologías, las justificaciones teóricas y los métodos correspondientes.
  - 6) Resultados esperados.
  - 7) Cronograma o Carta Gantt de las etapas del plan de trabajo y de los plazos aproximados para lograrlas. Deberá indicar la disponibilidad de materiales y equipos en la Unidad Académica en que se realizará la Tesis, la eventual necesidad de traslado del candidato a otra unidad y la fuente de financiamiento.
- d) El Proyecto de Tesis será entregado por el estudiante con el visto bueno del Director de Tesis al CPP, quien nombrará una Comisión Evaluadora de Tesis. Esta Comisión estará constituida por, al menos, dos profesores acreditados del programa, profesores visitantes o académicos especialistas nacionales o internacionales con o sin vínculo con el Programa.

- e) La Comisión evaluará el proyecto como: "Aprobado", "Aprobado con modificaciones menores o mayores", solicitar defensa oral o "Rechazado". Se levantará un acta del proceso, la cual firmará el Director de Tesis, la Coordinación del Programa en representación del CPP, y será enviada a la Dirección de Postgrado por el Coordinador.
- f) Si el Proyecto de Tesis fuere "Aprobado con modificaciones mayores", el alumno dispondrá de un plazo de 30 días para entregar una nueva versión al Comité Evaluador, el que informará de la aprobación al CPP. Un ejemplar de la versión corregida del proyecto deberá ser entregado en la Coordinación del Programa. Si el Proyecto fuere "Rechazado" tendrá un plazo máximo de 60 días para presentar y defender una nueva versión del Proyecto para que sea sometido a una segunda evaluación por el mismo Comité que evaluó la versión anterior.
- g) En caso de solicitar Defensa Oral del proyecto, la defensa del proyecto será organizada por la Coordinación del Programa. En este acto privado participará el Comisión Evaluadora de Tesis y Director de Tesis.
- h) La Defensa Oral del Proyecto consistirá en una presentación oral de no más de 20-25 minutos, después de lo cual el Comité Evaluador formulará todas las preguntas, comentarios, sugerencias y objeciones que considere pertinentes, empleando el tiempo que sea necesario, sin sobrepasar las 2 horas cronológicas.
- i) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el estudiante podrá inscribir oficialmente su Tesis en la Oficina del Programa.
- j) Los alumnos cuyos proyectos de tesis sean rechazados, en segunda instancia, serán desvinculados del Programa.
- k) Si el estudiante no presenta su Proyecto de Tesis en el plazo requerido, deberá presentar una justificación a la Coordinación acompañada de un Informe del Director de Tesis para su aprobación por parte del CPP. El no cumplimiento en la presentación del Proyecto de Tesis o de su justificación será causal de desvinculación del Programa de Magíster.

#### X. DE LA TESIS

- a) La Tesis de Grado de magíster es un trabajo de investigación personal, individual e inédita que permite evaluar la creatividad, capacidad y preparación del estudiante. La tesis se realiza en colaboración con el Director de Tesis. Esta investigación tiene el carácter de trabajo dirigido y su realización es responsabilidad personal del candidato.
- b) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el candidato podrá inscribir la asignatura Tesis, dentro del período de inscripción de asignaturas, en el semestre inmediatamente siguiente al cual aprobó el proyecto.
- c) Es responsabilidad del CPP velar que se cumpla con las siguientes exigencias:
  - Que el Director de Tesis se encuentre acreditado en el cuerpo docente del Programa como Director de Tesis.
  - Que el Director de Tesis cuente con las condiciones de espacio, materiales y financiamiento que permitan la realización de la Tesis.
- d) Finalizada la tesis, el candidato entregará a la Coordinación del Programa, con el visto bueno del Director de Tesis, cinco (5) copias preliminares de su tesis: tres (3) impresas anilladas y dos (2) en formato digital, ciñéndose al instructivo específico de este programa denominado "Reglamento de Tesis y Formato de Entrega de Tesis" que está disponible en la página web y en la Secretaría del Programa. Adicionalmente, se permitirá la entrega de tesis

escrita en formato de artículo científico. El Coordinador enviará oficialmente un ejemplar a cada miembro del Comité Evaluador, quienes dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para enviar un informe escrito, que incluirá la calificación con nota de 1 a 7.

- e) La Coordinación del Programa en conjunto con el CPP designará una Comisión de Evaluación de Tesis, formada por, al menos, tres (3) académicos. Uno de ellos será el Director de Tesis (quién participa solo con derecho a voz) y otros dos, en lo posible, deberán ser de la misma Comisión que evaluó el Proyecto de Tesis, y un especialista en el tema y ajeno al Programa (Examinador Externo).
- f) La Comisión de Evaluación de Tesis tendrá un plazo de 4 semanas a contar de la fecha de recepción de la tesis para emitir su informe a la Coordinación del Programa, calificando el trabajo escrito como:
  - 1) Aprobado.
  - 2) Aprobado con modificaciones.
  - 3) Rechazado.
- g) Si el trabajo escrito es aprobado, el Coordinador del Programa, de común acuerdo con el Director de Tesis, fijará la fecha del Examen de Grado dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación al alumno.
- h) Si el trabajo escrito es aprobado con modificaciones, el Candidato, de común acuerdo con su Director de Tesis, procederá a corregir la parte objetada y entregará a la Coordinación del Programa su tesis para que sea sometida a una segunda evaluación por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación de Tesis que conoció la versión anterior, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde que el estudiante recibe la notificación por parte de la Coordinación del Programa. El Director de tesis deberá garantizar que se realizaron las modificaciones recomendadas.
- i) Si el trabajo escrito es rechazado nuevamente, el Candidato podrá optar por una única vez a presentar, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de notificación al alumno, una nueva y última versión de su tesis.

#### XI. DEL EXAMEN DE GRADO

- a) Todo Candidato al Grado de Magíster deberá rendir un Examen de Grado, oral y público, durante el cual presentará y defenderá su tesis.
- b) Una vez recibida la versión final de la tesis, ratificada por el Director de Tesis como "Lista para su defensa", la Coordinación oficializará el Examen de Grado, especificando la fecha, hora y lugar del examen, que deberá realizarse dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha en que es entregada la versión de la tesis ratificada por el Director de Tesis.
- c) La Coordinación verificará si el candidato ha cumplido satisfactoriamente su Plan de Estudios, y enviará para firma del CPP para autorizar el Examen de Grado. Con ello el Candidato podrá iniciar su Expediente de Titulación en el Departamento de Registro Curricular.
- d) El Examen de Grado será organizado por la Coordinación del Programa, y consistirá en una disertación pública y solemne en la que el candidato expondrá y defenderá su tesis ante la Comisión de Examen de Grado.
- e) La Comisión de examen de Grado estará integrada por el Comité Evaluador de Tesis, y el Profesor Guía de Tesis quien sólo tendrá derecho a voz.
- f) El protocolo del Examen de Grado consistirá en una defensa pública y ante la Comisión de Examen de Grado. Complementariamente a l Comité evaluador

- oficial, el CPP definirá 2 académicos suplentes, los cuales asumirán la titularidad ante algún inconveniente de los evaluadores titulares.
- g) El candidato dispondrá de un máximo de 40 minutos para exponer su trabajo, al término de éste se ofrecerá la palabra, tantas veces como sea necesario, primero a los profesores de la Comisión de Examen de Grado y, posteriormente, al público asistente.
- h) La Comisión de Examen de Grado realizará rondas de preguntas disponiendo de un tiempo máximo de 1 hora. Luego se realizarán rondas de preguntas de todo interesado entre los presentes, disponiendo de un tiempo máximo de 1 hora. Luego el Candidato y el público se retiran para que la Comisión de Examen de Grado delibere, evalúe y califique al Candidato de acuerdo a los criterios expuestos (notas de 1 a 7), considerando el documento escrito, la presentación y la defensa o desempeño del estudiante en la discusión (tres notas por cada miembro de la Comisión, se promediarán nueve notas para la nota final). Se requerirá unanimidad para la aprobación y una nota promedio mínima de 5.0. El Director de Tesis participa en la deliberación, pero no califica el desempeño del Candidato. El resultado del Examen será comunicado en forma solemne al candidato por la Coordinación y se firmará el Acta de Examen de Grado por el Comité de Examen de Grado y Director de Tesis, dando por finalizado el acto.
- i) La Coordinación del Programa informará del resultado del Examen a las distintas instancias académicas que corresponda.
- j) Si el Candidato es reprobado, la Coordinación del Programa, en conjunto con el Director de Tesis y el Candidato, fijarán una segunda y última fecha de Examen dentro de un período de 60 a 90 días hábiles, contados desde la fecha de ocurrida la Defensa de Tesis. Si el Candidato es reprobado nuevamente, será desvinculado del Programa.

## XII. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER Y REQUISITOS DE GRADUACIÓN

- a) Cumplidos los 60 SCT de cursos del plan de estudios y todos los requisitos (Examen de Idioma Inglés, Proyecto de Tesis, y una carta de recepción de un artículo en una revista indexada en Web of Science o Scopus) del Programa por parte del Candidato, la Coordinación informará tanto a la Oficina de Control Curricular como a Tesorería para que el interesado realice los tramites conducentes a la obtención del Grado Académico de Magíster en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos.
- b) Para obtener el grado de Magister se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
  - 1) Aprobar el Examen de Idioma inglés
  - 2) Aprobar el Proyecto de Tesis.
  - 3) Aprobar el Plan de Estudios.
  - 4) Desarrollar una Tesis.
  - 5) Aprobar el Examen de Grado (oral; defensa de tesis)
  - 6) Carta de recepción de un artículo basado en el tema desarrollado en la tesis en una revista indexada en el Web of Science (WoS, ISI) o Scopus.
- c) El interesado tiene la obligación de realizar los trámites correspondientes en la oficina de Control Curricular para solicitar el certificado respectivo.
- d) El interesado tiene la obligación de completar la encuesta de Competencias y Logro del Perfil de Egreso.

## XIII. DE LA FILIACIÓN AL PROGRAMA DE MAGÍSTER Y LA UNIVERSIDAD

- a) Los alumnos del Programa pueden usar la categoría de "candidato al grado de Magíster M.S(c)" una vez que su Proyecto de Tesis haya sido aprobado.
- b) El estudiante podrá utilizar la filiación institucional durante el período en que presenta la categoría de alumno regular y en este caso, deberá hacer clara mención en las actividades científicas realizadas en este marco. Terminado este vínculo, el alumno solo deberá seguir utilizando dicha filiación cuando divulgue información científica generada durante la realización de su carrera en el Programa.

#### XIV. VIGENCIA

El presente Reglamento comenzará a regir para todos los alumnos del Programa desde la fecha de su oficialización.

#### XV. ARTÍCULO TRANSITORIO

Cualquier situación que no estuviese contemplada en este documento, así como también la interpretación o alcance de la presente normativa, será resuelta o aclarada por la Dirección de Postgrado y el Departamento Jurídico de la Universidad.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

RUTH ORTIZ SUAZO SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

**DISTRIBUCIÓN:**Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloria Umag - Direcciones - Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Unidad de Análisis Institucional - Tesoreria - Centros Universitarios - Oficina de Partes.

